

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA

- Escriba con pluma o bolígrafo y en letras MAYÚSCULAS. Indique con claridad todos los datos que corresponden a cada una de las personas que se inscriben en la hoja.
- La hoja cumplimentada debe ser firmada por todos los mayores de edad que se inscriban en la misma.

AVISO IMPORTANTE: LA FALSEDAD EN LOS DATOS DECLARADOS PUEDE SER CONSTITUTIVA DE DELITO.

- Autorización de empadronamiento. Este apartado deberá cumplimentarse en los siguientes casos:
 1. Si en el domicilio figuran empadronadas otras personas, deberá cumplimentar la autorización alguna de las personas mayores de edad que figuren inscritas en el mismo.
 2. Cuando en el domicilio no residan otras personas y ninguna de las que se inscriben sea titular de la vivienda, será necesario que uno de los titulares de la vivienda acredite y firme la autorización.
- Autorización de empadronamiento para menores y mayores incapacitados. Este apartado se cumplimentará cuando estas personas se inscriban en un domicilio distinto del uno o ambos padres o representantes legales. En el caso de menores de edad, la autorización la podrá suscribir cualquiera de los progenitores que ostente la patria potestad. Cuando los padres vivan separados se cumplimentará por aquel con quien el hijo conviva. En defecto de los padres y en el caso de mayores incapacitados, la autorización la otorgarán sus representantes legales.
- Cumplimente la causa de alta:
 1. Si solicita la inscripción por traslado de residencia, marque la casilla CAMBIO DE MUNICIPIO e indique la provincia y el municipio de procedencia. Si procede del extranjero, indique país y, en su caso, el consulado español donde estaba inscrito.
 2. En el caso de CAMBIO DE DOMICILIO dentro de Almagro, marque esta casilla
 3. Si se trata de una inscripción de una persona que no estuviera empadronada o que desconociera el municipio de su anterior inscripción padronal, marque la casilla OMISIÓN
 4. Para la inscripción de recién nacidos, marque la casilla NACIMIENTO.

Si tiene alguna duda le será resuelta en el momento de presentar la hoja en este Ayuntamiento.

NORMATIVA LEGAL

La **Ley 4/1996, de 10 de enero**, por la que se modifica la **Ley 7/1985, de 2 de abril**, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal y el **Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre**, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de la Entidades Locales aprobado por **Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio**.

El Padrón es el registro que acredita la residencia y el domicilio de los vecinos del municipio a todos los efectos administrativos.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un Municipio se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año.

El vecino tiene derecho a conocer la información que consta en el Padrón sobre su persona y a exigir su rectificación cuando sea errónea o incorrecta.

Los datos que se hagan constar en el anverso de esta hoja permitirán la actualización del Padrón en su Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril**, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia** deberá ser **objeto de renovación periódica cada dos años**.

El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal revisión.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO

- Hoja padronal cumplimentada y firmada
- Documento que acredite la identidad de las personas inscritas: DNI (obligatorio con 14 años cumplidos), Pasaporte en vigor, Permiso de Residencia en vigor (Temporal, Permanente, Comunitario), o NIE junto a pasaporte o a su documento nacional de identidad en vigor (Ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) y, para menores de 14 años, el Libro de Familia.
- Documento que acredite el uso de la vivienda:
 - Contrato de arrendamiento, en caso de alquiler
 - Escritura de compraventa o última factura de agua o de luz, en caso de propiedad
- Cuando se cumplimenten autorizaciones se presentarán fotocopias de los documentos que acrediten la identidad de los autorizantes.
- Cuando sea un alta por omisión, se deberá presentar declaración de no empadronamiento.

El Ayuntamiento está facultado para pedir documentos adicionales acreditativos del uso del domicilio, para comprobar la veracidad de los datos contenidos en el padrón municipal

CÓDIGOS NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS

CNES	DESCRIPCIÓN
00	No aplicable por ser menor de 10 años
10	NO SABE LEER NI ESCRIBIR
11	No sabe leer ni escribir
20	TITULACIÓN INFERIOR A GRADUADO ESCOLAR
21	Sin Estudios
22	Enseñanza Primaria incompleta. Cinco cursos de EGB o equivalente o Certificado de Escolaridad o equivalente
30	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
31	Bachiller Elemental. Graduado Escolar. EGB completa. Primaria completa. ESO
32	Formación Profesional de Primer Grado. Formación profesional de Grado Medio. Oficialía Industrial
40	BACHILLER, FORMACIÓN PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO O TÍTULOS EQUIVALENTES O SUPERIORES
41	Formación Profesional de Segundo Grado. Formación profesional de Grado Superior. Maestría Industrial.
42	Bachiller Superior. BUP. Bachiller LOGSE.
43	Otras titulaciones medias (Auxiliar de Clínica, Secretariado, Programador de informática. Auxiliar de vuelo. Diplomados en Artes y Oficios, etc..)
44	Diplomados en Escuelas Universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS y similares)
45	Arquitecto o Ingeniero Técnico
46	Licenciado Universitario. Arquitecto o Ingeniero Superior
47	Titulados de Estudios Superiores no Universitarios
48	Doctorado y Estudios de postgrado o especialización para Licenciados
99	Desconocido